

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**

ACTA DE SESIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 26 (Veintiséis) de marzo del 2021 (dos mil veintiuno), se reunieron de forma mixta (presencial y remota) los miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco en su Primera Sesión Extraordinaria para desarrollar el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y **aprobación del Orden del Día;**
- III. Lectura del Acta Anterior
- IV. Revisión de la Agenda de trabajo:
 - A. Presentación y en su caso aprobación del **procedimiento de contratación para Renovación de licencias de Zoom para PLAi**, bajo la modalidad de adjudicación directa.
- V. Asuntos varios.
- VI. Lectura y **aprobación del acta general de acuerdos.**
- VII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Punto I.

En este momento, la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, presidenta del Comité procedió a pasar lista de asistencia, verificando que se cuenta con el quórum necesario para celebrar esta sesión en forma mixta, es decir, virtual y presencial; presentes la mayoría de los miembros del Comité, se dio inicio a la **Primera Sesión Extraordinaria**, participando en la misma:

Lista de asistencia

Nombre	Institución a la que representa	Voz/ voto	Asiste
Mtra. Nadia Paola	Plataforma Abierta de Innovación y	Voz y voto	Si




Mireles Torres	Desarrollo de Jalisco		
Lic. Maura Angélica Corona Ruíz	Secretaría de Administración	Voz	Si
Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina	Contraloría del Estado	Voz	Si
Mtra. Esmeralda Ramos Martínez	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Voz	Si
C.P. José Luis Espino Guerrero	Vocal de Finanzas	Voz	Si

Punto II.

La Mtra. Nadia Mireles procede a dar lectura al orden del día propuesta para el desahogo de la sesión; lo pone a consideración de los vocales presentes para el desarrollo del mismo. Los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

Punto III.

En uso de la voz, la presidenta del Comité solicita su aprobación para omitir la lectura del acta de la sesión anterior, considerando que les fue enviada previamente para su lectura y aprobación y a fin de agilizar el tiempo de esta sesión, a lo cual los miembros presentes con voz y voto estuvieron de acuerdo.

Punto IV.

Revisión de la Agenda de Trabajo

A. Presentación y en su caso aprobación del **procedimiento de contratación para Renovación de licencias de Zoom para PLAI**, bajo la modalidad de adjudicación directa.

La Mtra. Nadia Mireles procede a dar una breve presentación sobre el historial de compras de las licencias en cuestión del pasado año, así como los artículos de la ley donde se sustentan las bases para la realización de adjudicación directa; lo pone a consideración de los vocales presentes para el conocimiento del mismo.

Que el pasado 06 de abril de 2020, mediante adjudicación directa número AD26/2020, realizada por la Secretaría de Administración, se le otorgan a PLAI 150 Licencias Educativas de Zoom .

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de PLAI mediante procedimiento de Adjudicación Directa al actualizarse lo dispuesto en el artículo 73 fracción I y IV de la Ley de Compras cita: *Las adquisiciones,*

Acta No. CA.SE/2603/2021

arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

*Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México**, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*

*Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido **para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias** o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.*

Artículo 99. Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;

Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

La razón por la cual se solicita realizar la presente Adjudicación Directa es que se requiere la contratación de licencias educativas de zoom para continuar brindando el servicio de comunicación y videoconferencia a más de 80 dependencias del Gobierno del Estado.

Continuando con el desahogo de este punto, la Maestra Mireles procede con la explicación y exposición de los motivos que fundamentan este procedimiento de adjudicación.

Debido a que el proveedor con el que se contrataron tales licencias en el ejercicio 2020, "es distribuidor autorizado en el territorio Mexicano de ZOOM y es **único canal registrado y autorizado para suministrar las licencias con los descuentos educativos** al igual que las renovaciones de las mismas", según se desprende de la carta de Proveedor Exclusivo entregada por el Área Requirente como anexo a su oficio de solicitud.

Los miembros del Comité lo escuchan con atención procediendo posteriormente a una sesión de preguntas generales.

Acta No. CA.SE/2603/2021

El Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina pregunta si no hay otro proveedor que pueda ofrecer el producto del servicio de educación, licencias educativas el monto es \$222,720.00 y pregunta cuál sería la justificación para que procediera la adjudicación directa a lo que el Ing. Iván Urrutia responde que :

Debido a que el proveedor con el que se pretende contratar tales licencias es distribuidor autorizado en el territorio Mexicano de ZOOM y es único canal registrado y autorizado para suministrar las licencias con los descuentos educativos al igual que las renovaciones de las mismas”.

La Mtra. Nadia Mireles procede a dar explicación mencionando: que es algo muy común en la compra de licencias de carácter educativo al poder adquirir el mismo producto a un mejor precio.

La Lic.Maura Angélica Corona Ruíz pregunta si se procede mediante licitación se pueden tener más participación de proveedores que ofrezcan el mismo servicio de licencias educativas;

La Mtra. Nadia Mireles procede a dar explicación mencionando: que NO es posible porque los otros proveedores no tienen la concesión de licencias educativas algo muy común en la compra de licencias de este tipo.

El Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina menciona en este caso que si se presentan más proveedores con un costo más elevado no procederá la adjudicación directa;la justificación se engloba en los siguientes puntos: uno, que se agoten los procesos licitatorios, dos que no haya suficiencia de proveedores y tres que tengan la exclusividad, por lo que para acreditar la exclusividad se requiere de un documento por parte de el proveedor que no hay otro proveedor que pueda ofrecer el servicio de licencias educativas.

La Mtra. Nadia Mireles procede a dejar muy claro el punto mencionando que lo que se está adquiriendo son licencias educativas, habrá más proveedores pero no ofrecen licencias educativas, es decir tienen un costo más elevado al que presentan las licencias educativas. Este proveedor si las ofrece, otros proveedores no las ofrecen, de ello estamos seguros.

La Lic.Maura Angélica Corona Ruíz pregunta si se realizó un estudio de mercado donde arrojó que no hay otro licitante u empresa que ofrezca las licencia educativas.

La Mtra. Nadia Mireles responde afirmativamente(si se realizó).

El Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina reafirma que en este caso si es necesario la presentación de un escrito de justificación por parte del área requirente, conforme al art 73 fracción IV,por escrito.

Continuando con el desahogo de este punto, el Mtro. Pablo Arturo Rentería Villaseñor procede con la explicación y exposición de los motivos que fundamentan este procedimiento de adjudicación.Presentando Carta de Proveedor Exclusivo y Validación



Acta No. CA.SE/2603/2021

Técnica emitida por la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

La Lic. Maura Angélica Corona Ruíz sugiere que la carta contenga información no de el distribuidor sino del dueño de la patente de las licencias sea quien refiere que es el único, para no presentar malos entendidos, y su área jurídica así lo valide.

La Mtra. Nadia Mireles procede a dejar muy claro el punto mencionando que es de alta dificultad de obtener ya que se involucra a un proveedor del extranjero y no se tiene contacto directo con la empresa de zoom. PLAI no puede comprar directamente con la empresa de zoom ya que esta es extranjera y no distribuye directamente sus licencias, lo hace a través de sus distribuidores, que en este caso es a quien se pretende adjudicar.

Los miembros del Comité lo escuchan con atención procediendo posteriormente a aceptar y quedar en concordancia que son los proveedores facultados para dicha adquisición. Aclarándose y reafirmando su aceptación sin comentarios para este particular.

La Mtra. Nadia Mireles, hace mención ya que se encuentran agotadas las preguntas y aclaradas las dudas y observaciones por parte del comité, procede a adjudicar esta adquisición de 160 licencias educativas de zoom, a la empresa Corporación Micrográfica de México S.A. de C.V. (RUPC:P03012).

Punto V.

En este momento, la presidenta del Comité interroga al comité si existe algún otro asunto que tratar. Al no haber más asuntos, somete a consideración de los integrantes la aprobación del punto en mención, quienes de manera unánime lo aprobaron.

Punto VI.

Para dar cumplimiento al punto VI de la orden del día, la Maestra Mireles solicita omitir la lectura del acta de la sesión, así como del Acta de Adjudicación Directa que se desprende de esta sesión, solicita omitir la lectura del acta de acuerdos, ya que será enviada por correo electrónico para su revisión y posterior aprobación, estableciendo que los comentarios que se hagan como respuesta al correo electrónico en el que se envíe el acta, serán tomados como válidos. solicita a los miembros del Comité su aprobación de este punto, tras lo cual, en votación unánime es aprobado.

Punto VII.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 10:39 (diez horas con treinta y nueve minutos) del día 26 (Veintiséis) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

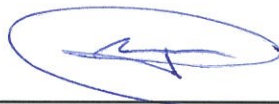


Firmas de los integrantes presentes en la Sesión:



Mtra. Nadia Paola Mireles Torres
Directora de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco
Presidenta del Comité

Lic. Maura Angélica Corona Ruíz
Vocal Representante de la Secretaría de Administración



Lic. Ricardo Benjamin de Aquino Medina
Vocal Representante de la Contraloría del Estado



**Mtra. Esmeralda Ramos Martínez
Vocal Representante de la Secretaría
de Innovación, Ciencia y Tecnología**

**L.C.P. José Luis Espino Guerrero
Vocal de Finanzas**